

MARGUADO
Fecha 27 de mayo de 1998
Firma [Signature]



Cuenca. Marzo 25 de 1998. 09h.00. VISTOS: David Eduardo Molina Zúñiga, demanda la disolución de la sociedad conyugal a Lilian Marieta Maldonado Tapia, adjunta copia del acta de matrimonio. Se acepta a trámite sumario y por rito del juramento; se cita al demandado de conformidad con el art. 86 del C. de l. Civil. Dentro de término no se deduce oposición alguna. Al tenor de los arts. 82º, y 831 del C. de l. Civil en relación con los arts. 194 y 226 del C. Civil, declarando la validez del proceso. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN VIRTUD DE LA LEY Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara disuelta la sociedad conyugal de David Eduardo Molina Zúñiga y Lilian Marieta Maldonado Tapia habita en razón de su matrimonio celebrado en Guayaquil en diciembre 24 de 1971 e inscrito en el Tomo 13, Página 237, Acta 3588 de la misma fecha, de la Jefatura Provincial del Registro Civil. Identificación y Cedula del Guayas. Margínese e inscribáse esta sentencia; además inscribáse en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. A efectos de la notificación al señor Jefe de Registro Civil del Guayas como al señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil, ofreciendo reciprocidad se decreta esta diligencia a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil, debiendo veritarse despacho en forma. Notifíquese. Entre líneas de la misma fecha. Vale. Dr. J. Chalco Q. RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA = SENTENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. = F) Dr. CARLOS GUZMÁN MUÑOA. = SECRETARIO. CUENCA, 1 de JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. = DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL = JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE CUENCA EL UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. =

copio
24 NOV 1998
Ab. Luis M. Serrano Pérez
SECRETARIO
Juzgado Décimo Segundo
de lo Civil de Guayaquil



DOY FE: Que la fotocopia que antecede en foja (s) es igual al original que se presenta para su evidencia.
Cuenca, a 9 de Sep de 1999
Dr. Wislon Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

Notaría Décima Segunda
CUENCA-ECUADOR

Dr. José F. Chalco Quintero
Juez 3º de lo Civil
de Cuenca

Señor

José Banegas Bermeo

Gerente de la compañía TRANSAÑORANZAS S. A.

Ciudad

En la ciudad de Cuenca a los 30 días del mes de Diciembre del 2016, entre los señores CEDENTE: señor DAVID EDUARDO MOLINA ZUÑIGA de estado civil casado con disolución conyugal la cual adjunto, accionistas de la compañía TRANSAÑORANZAS S.A., quien tiene a su haber 112 Acciones del valor de un dólar cada acción y por otra parte el cesionario la señorita MONICA ELIZABETH PILLCO RAMON

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor de la señorita MONICA ELIZABETH PILLCO RAMON, 30 acciones de las 112 que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar de este particular a la intendencia de compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, por intermedio de gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que importen de derecho.

Atentamente

DAVID EDUARDO MOLINA ZUÑIGA

C.C. 010037206-9

MONICA ELIZABETH PILLCO RAMON

C.C.010690491-5

